



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2022-00384-00
DEMANDANTE: MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ACTA No. 141 – 2023¹
AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y cuarenta de la tarde (02:40 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

:

INTERVINIENTES

La parte demandante: GUILLERMO JUTINICO HORTUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.374.166 y T.P. 47.074 del C.S. de la J.

La parte demandada: PEDRO ALFREDO MANTILLA SANCHEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.196.467y T.P. 237.258del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

El despacho deja sin efecto, el auto que reprogramó esta audiencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora se presento al despacho con los testigos y el apoderado de la entidad estuvo de acuerdo con adelantar la diligencia.

¹<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4730992a-ced7-490d-84ee-b30ee2a9b0d8?vcpubtoken=0545ad99-b525-4b21-8d26-c553e38ec2f9>

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS**II. Pruebas****TESTIMONIALES**

Se recibió los testimonios de las señoras

- Alexandra Romero López
- Rosa Blanca Amaranto Meriño

Previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.

INTERROGATORIO DE PARTE

*Se procede a tomar los generales de ley a la señora **MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN**, previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.*

Las declaraciones quedan registradas en la videgrabación

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 27 DE JULIO DE 2023 A LAS 10.30 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2814bdb90766742b15b4bb5c6221d0950303d8ad591d3a3911cf3f1beda131f9**

Documento generado en 07/07/2023 04:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>